

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)  
CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA  
Telefax. 751380 ANEXO 114



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLLA

Conste el presente documento, el Convenio que celebran de una parte Universidad Nacional de Huancavelica, debidamente representada por la Dra. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA, identificada con DNI N°23274610, a quién en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", de otra parte la Municipalidad Distrital de Secclla debidamente representada por el Sr. Alcalde José Luis Cosinga Valenzuela, identificado con DNI N° 40349749 Con domicilio legal en Plaza principal S/N Secclla quién en adelante se denominará "MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

1. La Municipalidad Distrital de Secclla, suscribe el presente Convenio con la Universidad Nacional de Huancavelica, para apoyar el fortalecimiento de la capacitación, actualización de conocimientos de formación académica de los alumnos que egresan de Educación Secundaria del Distrito de Secclla.
2. La Universidad Nacional de Huancavelica, es una persona jurídica de derecho público interno, que se rige por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación N° 25265, Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica y otras disposiciones legales, cuyos fines son la enseñanza, la investigación y la proyección social en el ámbito departamental de Huancavelica.
3. Las funciones de extensión y proyección universitaria que tiene la Universidad, implica mantener relaciones con las instituciones públicas con fines de cooperación, asistencia y ayuda mutua dentro de un marco ético, cívico y social.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución política del Perú.
2. Ley Universitaria N°23733.
3. Ley de Creación de la Universidad N°25265.
4. Estatuto de la U.N.H.
5. Reglamento del Centro Pre Universitario
6. Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853
7. Ley Marco de Descentralización N° 26922 y 26923
8. Código Civil Vigente Art. 140, 141, 142, 1352, 1357.
9. Ley de Municipalidades N°27972



### CLÁUSULA TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para las acciones de cooperación mutua, referente a la instalación y funcionamiento del CENTRO PRE UNIVERSITARIO DESCENTRALIZADO, destinado a los alumnos que culminan Educación Secundaria en el Distrito de Secclla, como primer paso para tener acceso directo a los estudios en las Diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica.

### CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene una duración de mayo del 2013 hasta agosto del 2013, de acuerdo a la cobertura de los usuarios, con opción de ampliación previo acuerdo mutuo.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

#### **5.1. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**

- a) La **UNIVERSIDAD** se compromete, a realizar labores de actualización y formación académica a través del Centro Pre Universitario.
- b) La **UNIVERSIDAD** se compromete, hacer funcionar un (01) aula del Centro Pre Universitario, en el Distrito de Secclla, garantizando el ingreso directo a la Universidad Nacional de Huancavelica en las especialidades siempre que los alumnos den su examen de selección de acuerdo a la programación realizada por el CEPRE-HUANCVELICA. y de acuerdo al inciso (f) del presente Convenio.
- c) La **UNIVERSIDAD** se compromete a dotar de docentes de primer nivel y el pago correspondiente con fondos generados por **CEPRE**.
- d) La **UNIVERSIDAD** se compromete, en dar apoyo mediante el asesoramiento para la instalación del Centro Pre Universitario en Secclla.
- e) La **UNIVERSIDAD** se compromete en dirigir, administrar y evaluar el desarrollo curricular del Centro Pre Universitario, previa coordinación con la **MUNICIPALIDAD**.
- f) El CEPRE de la Universidad Nacional de Huancavelica Sede Secclla ofrece 01 vacante en las siguientes carreras profesionales: Educación Inicial, Educación primaria, Educación secundaria (matemática y computación, ciencias sociales y desarrollo rural), Educación Especial e Ingeniería (Agronomía, zootecnia, Minas, Sistema, electrónica Civil Huancavelica, Civil Lircay, Ambiental Sanitaria y agroindustrias), contabilidad, Administración, Derecho y Ciencias Políticas y Economía. Los alumnos que obtengan la nota mínima de 10.5; como resultado del promedio de los dos exámenes de selección ingresaran a la carrera en la que se inscribieron.
- g) La **UNIVERSIDAD** con fondos generados por CEPRE se compromete a contratar y pagar un Coordinador Académico, cuyas funciones serán: la supervisión diaria de clases, control de asistencia de docentes, estudiantes y otros que le asigne el CEPRE Huancavelica.

#### **5.2. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLLA.**

- a) la **MUNICIPALIDAD** se compromete cubrir los gastos que genera para el funcionamiento de la CEPRE en el distrito de Secclla, para el periodo 2013 (mayo-agosto), y deberá hacer el deposito de los S/.28,000.00 nuevos soles, a la Universidad, para el funcionamiento de 01 aula secciones de



- CEPRE, con sede en el Distrito de Seclla (canal A y B).
- b) La **MUNICIPALIDAD** se compromete, facilitar la infraestructura educativa para el funcionamiento del Centro Pre Universitario en el Distrito de SECCLLA.
  - c) La **MUNICIPALIDAD** se compromete, en ejecutar el Presente Convenio y realizar las coordinaciones respectivas para la eficacia del presente Convenio.
  - d) La **MUNICIPALIDAD** se compromete, en transferir los bienes capitales una vez extinguido el presente convenio al Centro Preuniversitario-UNH.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS RESOLUCIONES**

- 6.1. La **UNIVERSIDAD**, a parte del presente Convenio emitirá una Resolución Administrativa autorizando el funcionamiento del Centro Pre Universitario Descentralizado.
- 6.2. La **MUNICIPALIDAD** igualmente emitirá una Resolución de Alcaldía, indicando las facilidades y condiciones para la instalación y funcionamiento del Centro Pre Universitario.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Cualquier aspecto no previsto en el presente Convenio, será resuelto por mutuo acuerdo entre las partes aceptantes.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, lo suscriben los representantes en señal de conformidad, en cuatro ejemplares de igual tenor, en Huancavelica a los 25 días, del mes de abril del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD DIST. SECCLA  
ANGARAES / HUANCABELICA  
.....  
Prof. José Cosinga Valenzuela  
ALCALDE

Sr. José Luis COSINGA VALENZUELA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SECCLA  
DNI N° 40349749



Dr. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA  
RECTORA DE LA UNH  
DNI N° 23274610

